

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 12 PAGINAS	Salta, 7 de Agosto de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.737	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	
Tirada de 400 ejemplares	— ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	— Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	— Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.S.P. Nº 730 del 11-7-91 — Deja sin efecto decreto Nº 1334/90 2056

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 727 del 11-7-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal 2056

M.S.P. Nº 728 del 11-7-91 — Reconocimiento de servicios 2056

	Pág.
M.S.P. Nº 729 del 11-7-91 — Deja sin efecto asignación interina de función	2056
M.S.P. Nº 731 del 11-7-91 — Modifica categoría	2057
M.S.P. Nº 732 del 11-7-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva	2057
M.S.P. Nº 733 del 11-7-91 — Afectación al Curso de Organización y Administración Hospitalaria de la UNSa	2057
M.S.P. Nº 734 del 11-7-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Deja sin efecto incorporación de personal	2057
M.S.P. Nº 735 del 11-7-91 — Modifica anexo decreto Nº 2127/88	2057
M.S.P. Nº 736 del 11-7-91 — Cesantía de personal	2057
M.S.P. Nº 737 del 11-7-91 — Sobreasignación por mayor jornada de trabajo	2057
M.S.P. Nº 738 del 11-7-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva	2057
M.S.P. Nº 739 del 11-7-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva	2057
M.S.P. Nº 740 del 11-7-91 — Reconocimiento de servicios	2058
M.S.P. Nº 741 del 11-7-91 — Cesantía de personal	2058
M.S.P. Nº 742 del 11-7-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal	2058
M.S.P. Nº 743 del 11-7-91 — Excluye del anexo decreto Nº 2130/88 a profesional	2058
M.S.P. Nº 744 del 11-7-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal	2058
M.S.P. Nº 745 del 11-7-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de personal	2058
M.S.P. Nº 746 del 11-7-91 — Cesantía de personal	2059
M.S.P. Nº 747 del 11-7-91 — Modifica categoría	2059
M.S.P. Nº 748 del 11-7-91 — Deja sin efecto sobreasignación por dedicación exclusiva	2059

EDICTO DE MINA

Nº 84700 — Justo Omar Espinosa.	2059
--------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84831 — Servicio Nacional de Pautaje Nº 2/91.	2060
Nº 84825 — Universidad Nacional de Salta, Nº 03/91.	2060
Nº 84799 — U.N.Sa. Nº 08/91.	2060
Nº 84713 — U.N.Sa. Nº 07/91.	2060

ADQUISICION DIRECTA

Nº 84826 — Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00407/00/00.	2060
---------------------------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 84827 — Ministerio de Salud Pública - Félix Zenón Acoria.	2061
-------------------------------------------------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 84761 — Manuel Romero. Expte. 34-182.304/90.	2061
Nº 84760 — Asociación Jubilados y Pensionados de la Provincia. Expte. 34-119.852/82.	2061

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84833 — Carlos Camilo García. Expte. Nº B-18.649/91.	2061
Nº 84824 — Romero, Segundo. Expte. Nº A-32.877/74/82.	2061

REMATES JUDICIALES

Nº 84830 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 17.890/88.	2061
Nº 84820 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 18.540/90	2062

POSESION VEINTENAL

Nº 84832 — Félix Sivto Barraza.	2062
--------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 84829 — Marcos Vilca.	2062
Nº 84823 — Florentina Argentina Barros de Camacho.	2062

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 84828 — Laser Círculos S.A. 2063

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 84769 — Ingenio San Isidro S.A. - Para el día 23-8-91 2063

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 84834 — Del día 6-5-91. 2064

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 11 de julio de 1991

DECRETO Nº 730

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 55339/90, Código 74.

VISTO que por decreto Nº 1334/90, se afecta al señor Jorge Alberto Zegarra, de la Dirección Estadísticas de la Salud de la Dirección General de Desarrollo Servicios de Salud al Banco de Préstamos y Asistencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue afectado al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" por su similar Nº 534 de fecha 26 de marzo de 1990.

Que atento lo informado por la Dirección General Desarrollo Servicios de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1334 de fecha 28 de junio de 1990.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Balut - Almirón - Nanni.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 727 - 11-7-91 - Expte. Nº 17723/91, Cód. 121.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 del señor Jorge Francisco Pastrana González, Leg. Nº 72940, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma, dispuesta por decretos Nros. 2123/88 y 2132/88.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 728 - 11-7-91.

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital Materno Infantil, por el doctor Isidoro Kolton, L.E. Nº 7.249.452, legajo Nº 19423, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, Jefe Departamento Diagnóstico y Tratamiento, como bioquímico concurrente ad-honorem, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1968 hasta el 19 de octubre de 1971.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 729 - 11-7-91.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión como Jefe del Programa de Atención Primaria de la Salud de la Dirección General Programas de Salud, déjanse sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, otorgadas por decreto Nº 253/85, a la doctora Griselda Georgina Rangeón de Mascarello, legajo Nº 72160.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 731 - 11-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de junio de 1990, modifícase la categoría de revista de la señorita Alicia Eugenia Pilás, Leg. Nº 32.901, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A, fisioterapeuta del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría D.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 732 - 11-7-91.

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de octubre de 1990, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 65 de fecha 18 de enero de 1985 a la doctora Lidia Ester Arnaudo de Tornero, legajo Nº 82137, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 733 - 11-7-91.

Artículo 1º — A partir del 24 de agosto de 1990 y por el término de tres (3) meses, dase por autorizada y cumplida la afectación al Curso de Organización y Administración Hospitalaria de la Universidad Nacional de Salta de los días martes y jueves de la señora Jacinta Soberón de Acosta, legajo Nº 55698, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría J, dependiente de la Dirección General Desarrollo Servicios de Salud, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — La señora Jacinta Soberón de Acosta percibirá como única retribución la que corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 734 - 11-7-91.

Artículo 1º — Déjense sin efecto las incorporaciones al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) de las señoritas Nora Díaz, L. C. Nº 6.277.477 y Marta Velázquez, D.N.I. Nº 18.467.506, personal de servicios generales, dispuesta por decreto Nº 2135/88 en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

M. de Salud Pública - Dcto Nº 735 - 11-7-91 - Expte. Nº 9.442/89, Cód. 87.

Artículo 1º — Modifícase el anexo del decreto Nº 2127 de fecha 4 de noviembre de 1988, dejando establecido que se incorpora al Estatuto de los Trabajadores de la Salud aprobado por ley Nº 6422, a la doctora Teresita del Valle Pistán de Correa, legajo Nº 62.331, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital Materno Infantil.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 736 - 11-7-91 - Expte. Nº 9870/90, Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de setiembre de 1989 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del decreto Nº 1057/88 (régimen de inasistencias, punto 2.2., 4º párrafo) y artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del decreto Nº 772/87 y lo establecido en el artículo 20, inciso e) de la ley Nº 6422 (t. o.), déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, a la señora Isabel Cabral de Videla, legajo Nº 01741, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, personal de servicio del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Notifíquese a la señora Isabel Cabral de Videla, legajo Nº 01741, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración (ante el Poder Ejecutivo) dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

M. de Salud Pública - Dcto. Nº 737 - 11-7-91 - Exptes. Nros. 06502/90 y 06492/90, Cód. 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de diciembre de 1990, déjase sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y la sobreasignación por mayor jornada de trabajo, otorgadas por decreto Nº 2776 /85 a la agente Fernanda Angélica Teves, legajo Nº 8919, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría B, auxiliar de enfermería del hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejando establecido que la misma continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Con vigencia al 26 de noviembre de 1990, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe del Servicio Odontología del hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, del doctor Carlos Alberto Romero, legajo Nº 81.798, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, odontólogo del hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con un régimen horario de dedicación exclusiva, otorgadas por decreto Nº 1428/86.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 738 - 11-7-91

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1990, déjase sin efecto por renuncia, la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 659 de fecha 19 de diciembre de 1986, al doctor Fidel Marcelo Torres, legajo Nº 9453, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Hospital de Pocitos, dejando establecido que continuará desempeñando un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 739 - 11-7-91

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero de 1991, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva, otorgada por decreto Nº 729 de fecha 28 de julio de 1982, a la doctora Magdalena del Valle Balde-

rrama, legajo Nº 72.157, Supervisora de la Dirección de Bioquímica, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 740 - 11-7-91

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el hospital "San Bernardo", por la señora Francisca Mamani de Cabrera, L.C. Nº 9.978.886, como personal de servicio concurrente ad honorem, en el período comprendido entre el 12 de mayo de 1968 y hasta el 5 de julio de 1970.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 741 - 11-7-91 - Expediente Nº 9751/90 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de diciembre de 1989, déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas a la señora Norma Gladys Tejerina Daher, legajo Nº 81.226, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría B, personal dependiente del citado nosocomio con treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por la citada resolución de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 9º del decreto número 1057/88 (régimen de inasistencias, punto 2.2., párrafo 4º), 20 del decreto Nº 772/87 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) y 20 inciso e) de la ley Nº 6422.

Art. 2º — Notifícase a la agente Norma Gladys Tejerina Daher, legajo Nº 81.226, con copia de la presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 742 - 11-7-91 - Expediente Nº 24.017/91 - código 78.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente del hospital "San Bernardo", a la señora Celia Stella Maris Copes de Cañas, D.N.I. Nº 14.977.368, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A, como fonoaudióloga con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente de la Sra. Celia Stella Maris Copes de Cañas, D.N.I. 14.977.368 tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 8º de la Ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por el Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación de la agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6422.

Art. 3º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 05, la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del Decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La señora Celia Stella Maris Copes de Cañas, D.N.I. Nº 14.977.368, percibirá las remuneraciones fijadas en el Artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 y su decreto reglamentario Nº 772/87 y su ampliatorio Nº 6451.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 743 - 11-7-91 - Expte. Nº 10.673/90 - Cód. 89.

Artículo 1º — Exclúyese del Anexo del Decreto Nº 2130 de fecha 4 de noviembre de 1988 al doctor Félix Gustavo Osinaga Terrazas, Legajo Nº 66.316, en razón de que el mismo fue incorporado en el Decreto Nº 2123/88.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 744 - 11-7-91 - Expte. Nº 18.571/91 - Cód. 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), incorpórese a la Planta Permanente del Hospital de Colonia Santa Rosa con desplazamiento programado al Centro de Salud de Urundel, al doctor Fernando Luis Saieg, D.N.I. Nº 14.292.983, al cargo de Agrupamiento P, Subgrupo 3, Categoría A, como odontólogo con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a Planta Permanente del doctor Fernando Luis Saieg, D.N.I. Nº 14.292.983, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 8º de la Ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por el Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los Artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6422.

Art. 3º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 12, la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El doctor Fernando Luis Saieg, D.N.I. Nº 14.292.983, percibirá las remuneraciones fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 y su decreto reglamentario Nº 772/87 y su ampliatorio Nº 6451.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 12, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 745 - 11-7-91 - Expediente Nº 19.165/91 - código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, y de conformidad con las disposi-

ciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6422 (t.o.), incorpórase a planta permanente, al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, en el establecimiento asistencial, centro de salud, puesto sanitario y dirección, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del personal consignado en el precitado Anexo, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley N° 6422 (t.o.), al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la conformidad del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto N° 772/87, reglamentario de la ley N° 6422.

Art. 3º — El personal comprendido en los artículos anteriormente mencionados, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley número 6422 (t.o.), reglamentada por decreto número 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto N° 746 - 11-7-91 - Expediente N° 9752/90 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de noviembre de 1989 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del decreto N° 1057/88 (Régimen de inasistencias, punto 2.2., 4º párrafo) y artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) del decreto N° 772/87 y lo establecido en el artículo 20, inciso e) de la Ley N° 6422 (t.o.), déjase cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, a la señora Hilda Cancino de Durnelli, legajo N° 09188, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, dependiente del hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales —mayor jornada de trabajo.

Art. 2º — Notifíquese a la señora Hilda Cancino de Durnelli, legajo N° 09188, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración (ante el Poder Ejecutivo) dentro de los diez (10) días hábiles.

El plazo corre desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

M. de Salud Pública - Decreto N° 747 - 11-7-91

Artículo 1º — Exclúyese del decreto N° 1365 de fecha 28 de junio de 1990 y su modificatorio N° 2133 de fecha 4 de noviembre de 1988, a la agente Delia Ester Montaña, legajo número 54.443, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría K, enfermera de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Modifícase la categoría asignada por decreto N° 2133 de fecha 4 de noviembre de 1988, a la agente Delia Ester Montaña, legajo N° 54.443, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría D, enfermera de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dejando establecido que le corresponde la categoría J.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 03, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto N° 748 - 11-7-91 - Expedientes Nros. 16.538/90 y 16.223/90 - código 121- 06430/90 - código 79 - 13.949/90 - código 121 - 5477/90 y 5478/90 - código 93; 0062/90 - código 122 - 16.615/90 y 16.614/90 - código 121- 06277/90 - código 79 - 16.401/90 y 16.375/90 - código 121 - 3409/90 - código 75 y 0034/90 - código 123.

Artículo 1º — Con la vigencia que en cada caso se indica, déjase sin efecto por renuncia la sobreasignación por dedicación exclusiva de los profesionales consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependientes del Ministerio de Salud Pública, dejando establecido que los mismos continuarán desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Con la vigencia que en cada caso se indica, déjase sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de los agentes consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nros. 745/91 y 748/91, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 84700

F. N° 55704

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Justo Omar Espinosa, el 3 de febrero de 1991, por Expte. N° 14.257 ha solicitado en el departamento Molinos - Los Andes permiso para catear una superficie de 3.500 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Luracatao se mide 3.250 m. Az. 25º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 7.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 b. Az. 90º 00'00" hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 180º 00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.500 Has., la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Se hace notar que dentro del cateo se ubican los puntos de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) de las minas "Incajacu" Expte. N°

7.188; "Casa del Inca" - Expte. Nº 7.193 y "San Antonio" - Expte. Nº 2.693. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Salta, 28 de junio de 1991. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 340.000

e) 25-7 y 7-8-91

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84831

F. Nº 55842

SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO SALTA

Licitación Pública Nº 2/91

Consulta del expediente: Servicio Nacional de Paludismo - Gral. Güemes Nº 125, Salta.

Reglón preadjudicado: De 7 a 13.30 horas.

Renglones Nºs. 4 y 5.

Precio unitario: A

Renglón Nº 4 A 184.000 - Renglón Nº 5 A 154.000.

Precio total: A 7.668.000.

Compañía Comercial Sudamericana S.R.L. Gregoria Pérez 3567, Cap. Federal.

Imp. A 210.000

e) 7-8-91

O.P. Nº 84825

F. Nº 6936

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 03/91

2do. Llamado

Expte. Nº SO-19.054/91

Llámase a Licitación Pública Nº 03/91 - 2do. llamado, para la adquisición de un sistema multiusuario computación "PC-AT".

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.

Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta, el día 15 de agosto de 1991.

Valor al cobro A 420.000

e) 7 y 8-8-91

O.P. Nº 84799

F. Nº 6934f

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 08/91

Expediente Nº 18.083/91

Llámase a Licitación Pública Nº 08/91, para la ejecución de la obra Nº 037/91 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Geología: Consolidación estructura antisísmica - Estudio de proyecto, cálculo y dirección técnica - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Castañares - Salta.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A 1.200.000.000)

Garantía de oferta: Australes doce millones (A 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: Primera apertura: 9 de setiembre de 1991 a horas 9. Segunda apertura: 18 de setiembre de 1991 a ho-

ras 9, ambas en el salón de Actos de Recorrido - Buenos Aires Nº 177 - Salta-Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 - Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta de 8 a 13 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Valor al cobro A 2.100.000

e) 5 al 16-8-91

O. P. Nº 84713

F. Nº 6919

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 07/91

EXPEDIENTE Nº 18.089/91

Llámase a Licitación Pública Nº 07/91, para la ejecución de la Obra Nº 038/91 - Aulas Sector Norte - Primera Etapa - Complejo Universitario Gral. don José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Valor del pliego: Australes un millón doscientos mil (A 1.200.000).

Presupuesto oficial: Australes mil doscientos millones (A 1.200.000.000).

Garantía de oferta: Australes doce millones (A 12.000.000).

Fecha y lugar de apertura: 20 de Agosto de 1991 a horas 9,00, en el Salón de Actos de Recorrido - Buenos Aires Nº 177 - Salta - Capital.

Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Comp. Univ. Gral. Don José de San Martín - Ruta Nac. Nº 9 Cam. a Vaqueros - Castañares - Salta, hasta cinco días hábiles antes de la apertura.

Venta de pliegos: Tesorería Gral. de la Universidad - Buenos Aires Nº 177 - Planta alta, de 8,00 a 13,00 horas - Salta.

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Plazo de ejecución: 120 días calendarios corridos.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

U.N.Sa.

Valor al cobro A 2.100.000

e) 26-7 al 8-8-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 84826

F. Nº 6937

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00407/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza "Molisán".

Monto australes: Once millones doscientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro A 210.000

e) 7-8-91

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 84827

F. Nº 6938

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

Notificación Art. 150 - Ley 5.348

"Cítase a prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye en Expte. Nº 17.512/91 - Cód. 121, en la Secretaría de Estado de Salud Pública Avda. Belgrano Nº 1349, de lunes a viernes de hs. 7.30 a 12.30 y de hs. 17 a 19.30, al señor Félix Zenón Acoria, chofer del Hospital de San Antonio de Los Cobres, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la última publicación sin causa justificada, se darán por concluidas las diligencias, solicitando la cesantía por abandono de servicio por inasistencias reiteradas".

César Martínez

Instructor Sumariante

Valor al cobro A 630.000

e) 7 al 9-8-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84761

F. s/c. 5620

Ref.: Expte. Nº 34-162.304/90

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a); 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Romero, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordado por Decreto Nº 510 de fecha 30 de marzo del año mil novecientos setenta y ocho para irrigar con carácter temporal-permanente una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 8 - Sección "G" - Manzana 72 "B", Catastro Nº 2041 del departamento Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el

Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 31-7 al 13-8-91

O.P. Nº 84760

F. s/c. 5619

Ref.: Expte. Nº 34-119.852/82 y

Agdo. Nº 34-163.815/91

A los efectos establecidos por los artículos 27 inc. a), 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto Nº 1.480 de fecha doce de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,1714 Ha. del inmueble rural Lote 213/3, Catastro Nº 317 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 31-7 al 13-8-91

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 84833

F. Nº 55845

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derechos como herederos y/o acreedores de Carlos Camilo García, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado, bajo Expte. Nº B-18649/91 y bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 julio de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Sallen, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 7 al 9-8-91

O.P. Nº 84824

R. s/c. Nº 5627

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos: "Romero, Segundo - Sucesorio" Expte. Nº A-

32877/74/82, cita a los herederos de Dña. Evangelista Santos Romero de Farfán, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio según su estado. Salta, julio de 1991.

Sin cargo

e) 7 al 9-8-91

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 84830

F. Nº 55839

Por: **MARCELINO SIERRA SOLA**

JUDICIAL - CON BASE EN METAN

Finca: Sausalito - 3/6 partes

El día viernes 9 de agosto de 1991, a las 17.30 horas, en mi escritorio de calle 9 de

Julio Nº 253, de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación del Dist. Judicial del Sud Metán, Dr. Alberto A. García, Juez, Sec. de la Dra. Marta del Milagro García en autos: "González, Miguel Angel vs. Reynoso, Albeana Guerra de s/Ejecutivo Expte. Nº 17.890/88, remataré con la base de \$ 3.333.312, corresp. a las 2/3 parte del valor fiscal, las 3/6 partes indivisas, del inmueble rural con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario de la Frontera. Pcia. de Salta, Dist. La Almona, denominada Fca. Sausalito, Cat. Nº 35, Plano 236, Libro 37, Folio 225 asiento 1 del R.I. de R. de la Frontera, sin perjuicios a herederos que acrediten en forma fehaciente estar a derecho a la fecha de la subasta. Límites: al Sud: Río Horcones; al Este: finca Canteros; al Oeste: herederos de Trinidad Arce. Mejoras: una vivienda precaria ocupada por Oscar Costilla y familia en calidad de cuidador. No hay desmontes. Dista a 70 kms. de R. de la Frontera, hacia potreros. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio y comisión de Ley 10% de contado a cargo del comprador, saldo al aprobarse la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, 9 de Julio Nº 253, Metán.

Imp. \$ 510.000

e) 7 al 9-8-91

O.P. Nº 84820

F. Nº 55820

Por: MARCELINO SIERRA SOLA**JUDICIAL - SIN BASE EN METAN****Tractor Deutz A 65**

El día jueves 8 de agosto de 1991, a horas 17, en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por Disp. del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sub-Metán, Dr. Alberto A. García, Sec. de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Furtado, Abel y otro vs. Saldaño, Osvaldo - s/Ejecución de Sentencia" - Expte. Nº 18.540/90, remataré sin base, dinero de contado y efectivo y al mejor postor, un tractor marca "Deutz", modelo 1114, chasis Nº 292/2/65/1014 - Tipo A 65, modelo 1971 rodado delantero 650 x 20 y trasero 16.9/14/34, en funcionamiento, color verde. El bien puede ser revisado en Rectificaciones "Defa", sito en calle San Martín Nº 751, de la ciudad de Rosario de la Frontera, en horario comercial. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Martillero Público Marcelino Sierra Solá, 9 de Julio Nº 253, Metán.

Imp. \$ 510.000

e) 6 al 8-8-91

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 84832

F. Nº 55843

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, secretaria de la Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Díaz, Rubén Ernesto c/Barraza, Félix Sixto s/posesión veintenal" (Expte. Nº 4.763/89), cita y emplaza a herederos y acreedores del demandado señor Félix Sixto Barraza, para que en el término de seis días comparezcan, contesten y ofrezcan todas las pruebas de que intenten valerse (Art. 486 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 59 y 356 del C.P.C. y C.) Intímase la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C. y C.). Intímase la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo, en el domicilio procesal (Art. 41 C.P.C. y C.). Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaría (Art. 133 C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 22 de abril de 1991. Dra. Norma Ethel Andriano de Eguía, secretaria.

Imp. \$ 630.000

e) 7 al 9-8-91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84829

F. Nº 55838

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez y la Dra. Teresa Echazú de Aira, secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación en los autos caratulados: "Pastrana de Vilca, Nieves vs. Vilca, Marcos - Divorcio vincular - Disolución de la Sociedad Coyugal" Expte. Nº 2B-17.449/91 citan a estar a derecho al Sr. Marcos Vilca, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial civil que lo represente. Firmado Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Imp. \$ 170.000

e) 7 y 8-8-91

O.P. Nº 84823

F. Nº 55825

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. Nº A-85215/87, caratulado: "Camacho, Juan Oscar vs. Barros de Camacho, Florentina Argentina - Divorcio vincular", cita y emplaza a Florentina Argentina Barros de Camacho a comparecer a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, den-

tro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. defensor oficial civil que por turno corresponda. Fdo. Marta

Inés Maturana de Haddad, Jueza. Publicación por 4 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1991.

Imp. A 340.000

e) 7 al 12-8-91

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 84828

F. Nº 55829

Denominación: Laser Círculos S.A. Instrumento: Escritura Nº 38 del 27-II-91, ante el Escribano Víctor Manuel Brizuela. Acto: Asamblea general extraordinaria, unánime, del 27-II-1991. ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "Laser Círculos S.A.", se constituya una sociedad anónima, de conformidad con lo establecido por las leyes números 19.550 y 22.903, que tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, correspondencias o domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto único y exclusivo la organización, implementación, y administración de planes de ahorro para fines determinados para la adjudicación directa de bienes muebles y/o servicios; y/o la adjudicación de sumas de dinero con destino a la adquisición de bienes muebles y/o prestaciones de servicios; actuando como administradora de tales planes, todo ello de conformidad con las disposiciones del Decreto número 142277/43 de la Ley número 22315, de la Ley número 11672 y de las normas dictadas o a dictarse que se refieran a la materia. La sociedad desarrollará actividades para los fines indicados precedentemente, previa autorización del o de los organismos de contralor correspondientes a cuyo fin se le someterá para la aprobación de planes a administrar, las respectivas bases técnicas, modelos de solicitud de inscripción y de más documentación que las mismas requieran para la consecución de sus fines y para efectuar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social, actuando siempre de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. ARTICULO DECIMO: La Dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio que estará compuesto por el número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de tres y un máximo de cinco. El término de su duración es de tres (3) años, pudiendo ser reelectos. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que sus titulares y por el mismo término de su duración para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Presidente: Néstor Angel López, vicepresidente Marcelo Alberto Robaldo, director titular Roberto Eduardo Romero; directores suplentes Adriana Aída Olmos de López,

Rosana Claudia Parentis de Robaldo y Stella Maris García de Romero. ARTICULO DUODECIMO: Representación de la sociedad: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al presidente o al vicepresidente, en forma indistinta. El directorio se reunirá una vez cada tres meses, por lo menos o cuando lo requiera alguno de los directores. La convocatoria se hará en este último caso, por el presidente, para reunirse dentro de los cinco (5) días. También podrá ser citada por el síndico de la sociedad, quien tendrá voz, pero no voto. ARTICULO DECIMO CUARTO: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un organismo colegiado integrado por tres miembros titulares, por el término de tres años y por tres miembros suplentes que reemplazarán a los titulares, por igual término. Dicha comisión fiscalizadora deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses, y en la primera reunión que realicen deberán designarse un presidente, actuando los otros dos miembros como vocales. Las reuniones serán convocadas por el presidente o por pedido de uno de sus miembros. Síndicos titulares: Jesús Luis Vilaríño, Carlos Alberto Molina Colombres, Miguel Eduardo Antonio de Escalada; síndicos suplentes: Luis Forcada, Juan Antonio Saravia, Cristian Puló.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 11 de julio de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 490.000

e) 7-8-91

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 84769

F. Nº 55776

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintitrés de agosto de 1991 a horas 12:00 en la Administración de la Sociedad, sita en Campo Santo (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificar la presentación en concurso preventivo de la sociedad y resolver la prosecución de los trámites.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario Ad-Hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir el día 19 de agosto de 1991 y a partir del día 8 de agosto de 1991, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, va-

lor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 30 de julio de 1991.

EL DIRECTORIO

Pedro Carlos Cornejo

Vicepresidente

e) 1 a 7-8-91

Imp. ₳ 850.000.

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 84834

Saldo anterior	₳ 753.267.239,67
Recaudación del día 6-8-91	₳ 3.592.000,00
TOTAL	₳ 756.859.239,67